

ORD.: N° 172

- ANT.:**
- 1) Resolución N° 838 de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.
 - 2) Oficio Ordinario N° 036 de fecha 08 de enero de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - 3) Oficio Ordinario N°725, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

MAT.: Deriva requerimiento de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados (Resolución N°838 de 2023).

**DE: JEFE DE GABINETE (S)
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: JEFA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

Ha sido recepcionado en esta Subsecretaría, el Oficio Ordinario señalado en el ANT. N° 3, mediante el cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, pone en conocimiento y deriva a esta institución, el requerimiento de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, contenido en ANT N° 1, por medio del cual se solicita a su S.E. el Presidente de la República, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, establecer un beneficio tributario de rebaja en el pago de contribuciones a las personas con incapacidad laboral que sean propietarias de bienes raíces no agrícolas.

Atendido que lo requerido, corresponde a materias de vuestra competencia, se remiten los antecedentes referidos, para vuestra revisión y análisis, a fin de dar respuesta directa a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, previa coordinación con las instituciones correspondientes, con copia al Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

MFV/ DRL/MIC/CTC

Inc. antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Hacienda.

CC:

- H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- Gabinete, Ministerio de Hacienda.
- Gabinete, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- División Jurídica, Subsecretaría del Trabajo.
- Sr. Marco Ramírez, correo electrónico: mramirez@mintrab.gob.cl
- Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.
- División Jurídica, Subsecretaría de Previsión Social.





- Oficina de Partes, Subsecretaría de Previsión Social.
(ID Folio 15.825)



MARCELO ESTEBAN FLORES VARAS
JEFE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
FECHA FIRMA: 22-02-2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación 178150022020 en: <https://documentos.previsionsocial.gob.cl/>

178150022020

Oficio : 725/2024

Ordinario SSS

N°

ANT. : 1) Ord. N°036, de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 2) Resolución N°838, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Deriva requerimiento que se indica.

SANTIAGO, 14/02/2024

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
A : CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Junto con saludar, comunico a usted que, por medio de la Resolución individualizada en el ANT (2), la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicitó a su S.E el Presidente de la República, establecer un beneficio tributario de rebaja en el pago de contribuciones a las personas con incapacidad laboral que sean propietarias de bienes raíces no agrícolas habitacionales.

Por tratarse de materia de su competencia, se deriva este requerimiento, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 24 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado a fin de que, si lo tiene a bien, coordinar con el Ministerio de Hacienda y entregar una respuesta directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES



2541B47BA

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

FGJ / LGF / SRG / grl

Distribución:

LA INDICADA

DIVISIÓN JURÍDICO - LEGISLATIVA MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

GABINETE SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

OFICINA DE PARTES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Expediente N°: E2425/2024



2541B47BA

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>